

Comprobante
84927

19 Folio

1

Informe Número		1		Fecha del informe / Certificación		lunes, 30 de septiembre de 2024									
INFORMACION DEL CONTRATISTA															
Nombre		TABARES ZAPATA JOSE LUIS		CC O NIT		98699050.5									
LUGAR DE EJECUCION		MUNICIPIO DE BELLO		N° CUENTA BANCARIA		BANCO BANCOLOMBIA									
				03076286422		TIPO DE CUENTA AHORROS									
Nombre Supervisor		JORGE ARMANDO BAENA MUÑOZ		CC O NIT Supervisor		1020453459									
Secretaría / Dependencia		MOVILIDAD - Subsecretaría de Transporte y Seguridad Vial		Teléfono Supervisor		3016573450									
INFORMACION DEL CONTRATO															
# CONTRATO		1528		AÑO DEL CONTRATO		2024									
				FECHA DE SUSCRIPCIÓN SECOP II		26/08/2024									
OBJETO DEL CONTRATO		Contrato N° 1528 de 2024, Prestación de Servicios profesionales en el marco del Proyecto "Gestión y Control de la Movilidad", plazo 3 meses y 20 días, pago parcial.													
OTROS DATOS		DP		RP		VALOR		PLAZO							
Inicial		767-		4099		\$ 13,933,333		3 meses y 20 días							
Adición - 1								meses							
		Valor y tiempo final del contrato				\$ 13,933,333		3 Meses y 20 Días							
CONCEPTO DEL SUPERVISOR															
El contratista cumplió a cabalidad y en el tiempo pactado con el objeto y obligaciones contratadas en el periodo o actividad para el cual se autoriza el pago, de manera satisfactoria con su objeto contactual en cuanto a oportunidad, calidad y profundidad de los informes presentados.							X	SI							
Se verificó el pago de la seguridad social, según planilla anexa, sobre la base del 40% del valor autorizado de pago y se verificaron certificados de afiliación a seguridad social y arl para la primera cuenta de cobro.								NO							
NÚMERO DE PAGO AUTORIZADO							1								
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL VALOR CONTRATADO:							1.82%								
No. Factura-Cuenta de cobro		1		Valor del pago:		\$ 253,333		Saldo del contrato: \$ 13,680,000							
EJECUCION PRESUPUESTAL															
CODIGO RUBRO		RP		VALOR PAGO		SALDO POR RUBRO		CODIGO RUBRO		RP		VALOR PAGO		SALDO POR RUBRO	
618		4099		\$ 253,333		\$ 13,680,000									
VALOR TOTAL A GIRAR						\$ 253,333			SALDO DE RUBROS		\$ 13,680,000				
CONTROL FINANCIERO															
# DE PAGO		FECHA		VALOR AUTORIZADO PARA PAGO				# DE PAGO		FECHA		VALOR AUTORIZADO PARA PAGO			
0				\$ 0		ANTICIPO		15							
1		2024-09-30		\$ 253,333				16							
2								17							
3								18							
4								19							


Código: F-GJ-50

Versión: 03
Fecha de Aprobación: 2023/09/28

1 de 2

Revisado - Yacua
02-10-24

7885

5			20	
TOTAL PAGOS AUTORIZADOS			\$ 253,333	
OBSERVACIONES O CONCEPTO DEL PAGO				
0				
Firma del Secretario de Despacho				
				
ANDRES CAMILO MONTOYA OSORIO				
Nombre Completo del Secretario de Despacho			C.C	1020404964
Secretaría / Dependencia:		MOVILIDAD	Subsecretaría de Transporte y Seguridad Vial	



INFORME DE SUPERVISION

Artículo 83 ley 1474 de 2011



1. COMPLEMENTO INFORMACIÓN CONTRATO

Número de contrato	1528	2024	Fecha de Elaboración Informe:	30/9/2024
Tipo de informe:	Parcial:	<input checked="" type="checkbox"/>	Final:	<input type="checkbox"/>
Periodo de Informe:	29/8/2024	30/8/2024		

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre del Contratista	TABARES ZAPATA JOSE LUIS			
Número de Identificación Tributaria	98699050.5			
Secretaría / Dependencia:	MOVILIDAD - Subsecretaría de Transporte y Seguridad Vial	Lugar de Ejecución:	Municipio de Bello	
Plazo inicial:	3 meses y 15 días	Prórroga 1:		
Prórroga 2:		Prórroga 3:		
Prórroga 4:		Prórroga 5:		
Prórroga 6:		Fecha de Inicio de Ejecución:	2024-08-29	
Fecha de Suscripción en el SECOP II:	26/08/2024	Tiempo Ejecutado (en días):	02 días	
Empresa Aseguradora		No. Póliza		
Tipo de Amparo	N/A	Vigencia de la póliza	N/A	N/A
Empresa Aseguradora		No. Póliza		
Tipo de Amparo	N/A	Vigencia de la póliza	N/A	N/A

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista cumplió a satisfacción con todas las actividades programadas durante el plazo para la ejecución del contrato, de conformidad con el objeto y la vigencia.

3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

A. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo y actualizado, cumpliendo con la normativa aplicable:

El contrato y soportes se encuentran en el enlace de SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.13384129 , el cual cuenta con cada uno de los informes de actividades parciales, facturas o cuentas de cobro, informes de supervisión, certificaciones de seguridad social que dan cuenta de todos los aportes realizados durante la vigencia del contrato.	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	
---	----	-------------------------------------	----	--

B. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.

El contrato cuenta con las pólizas de garantía vigentes, el informe de actividades, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión y certificaciones de seguridad social correspondientes al periodo evaluado.	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	
---	----	-------------------------------------	----	--

C. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.

El contratista ha entregado los informes, planillas, registros y soportes solicitados durante el periodo de evaluación.	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	
---	----	-------------------------------------	----	--

D. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

El contratista ha presentado la planilla de seguridad social correspondiente al mes de AGOSTO, la cual fue pagada el 19/09/2024 - 24/09/2024, con el IBC acorde al cobro de sus honorarios mensuales.

SI

X

NO

4. SEGUIMIENTO TÉCNICO - OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DESARROLLO DE ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	CUMPLE
1. Elaborar documentos necesarios y revisión de los que sean allegados, para verificar que en todo el proceso se cumpla a cabalidad la normatividad vigente y los procedimientos institucionales. Esto, con el objetivo de lograr mayor celeridad en las metas fijadas y en los procesos encaminados al mejoramiento de gestión y control de la movilidad.	Proyección y revisión de autos por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación de segunda instancia. Proyección y revisión de autos por medio de la cual se resuelve un recurso de queja de segunda instancia.	LAS EVIDENCIAS REPOSAN EN LOS EQUIPOS DESIGNADOS PARA LA GESTIÓN	SI
2. Elaborar las respuestas a las diferentes peticiones quejas, reclamos, sugerencias y denuncias - PQRSD- que le sean asignadas por su formación o competencia, en atención a las inconformidades de los agentes viales y con ello, formular y ejecutar acciones que permitan mejorar la cobertura y regulación de la movilidad	Proyección y revisión de respuesta a PQRSD instauradas ante la Secretaría de Movilidad.	LAS EVIDENCIAS REPOSAN EN LOS EQUIPOS DESIGNADOS PARA LA GESTIÓN	SI
3. Realizar el análisis y proyectar respuesta de fondo a segundas instancias y apelaciones que se presenten en la Dependencia, debido a las inconformidades de los diferentes agentes viales, evitando efectos legales negativos sobre la Secretaría y mejorar su imagen ante el ciudadano.	Proyección y revisión de autos por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación de segunda instancia. Proyección y revisión de autos por medio de la cual se resuelve un recurso de queja de segunda instancia.	LAS EVIDENCIAS REPOSAN EN LOS EQUIPOS DESIGNADOS PARA LA GESTIÓN	SI
4. Formular la respuesta oportuna de los requerimientos de los órganos de control dirigidos a la Secretaría de Movilidad, en los tiempos consagrados en la Ley, que le sean asignados, para evitar efectos legales negativos sobre la Secretaría y generar credibilidad en las diferentes instituciones.	NO SE PROGRAMÓ.	N/A	
5. Atender las consultas que le sean formuladas en materias propias del ámbito de su competencia, en el marco de los objetivos del programa "Mejoramiento de gestión y control de la movilidad".	Se atienden consultas que me son formuladas en materia propia del ambito de mi competencia.	N/A	SI
6. Brindar atención, orientación y respuesta a usuarios de la dependencia en temas de su competencia, verificando el cumplimiento pleno de los requisitos establecidos y realizando seguimiento a los casos que lo requieran, ofreciendo así, la prestación de un servicio eficiente que satisfaga las necesidades de la comunidad.	Se brinda atención, orientación y respuesta a los usuarios de la dependencia en temas de mi competencia.	N/A	SI
7. Participar en reuniones, mesas de trabajo, talleres, capacitaciones, socializaciones, sensibilizaciones, entre otros espacios de trabajo; que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa y responsabilidades de la Dependencia.	Asistencia a capacitaciones ordenadas por el área de Talento Humano de la Alcaldía de Bello.	LAS EVIDENCIAS REPOSAN EN LOS EQUIPOS DESIGNADOS PARA LA GESTIÓN	SI

8. Coadyuvar al cumplimiento de los procedimientos y actividades establecidas en función de los objetivos y metas trazadas en los planes de acción y en el modelo de planeación y gestión de la Dependencia.	Formulación y construcción documentable del PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL – FISCALIZACIÓN Y FOTOMULTAS- CIVIL PENAL- CONTRAVENCIONAL	LAS EVIDENCIAS REPOSAN EN LOS EQUIPOS DESIGNADOS PARA LA GESTIÓN	SI
--	---	--	----

e. Obligaciones Generales

- Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la Administración Municipal. (Describir fecha y aportar evidencia de la asistencia a la capacitación)
 - Cumplir a cabalidad con las obligaciones que se desprenden en materia de seguridad y salud en el trabajo, en atención a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, lo dispuesto en la Política y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la administración municipal, y demás normas que las modifiquen o adicionen. "ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del"
 - Entregar al Supervisor del contrato informe mensual, o cuando este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en la ejecución del presente contrato. (Describir fecha y aportar evidencia del cumplimiento de este objetivo general)
 - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato". (Describir fecha y aportar evidencia del cumplimiento de este objetivo general)
 - Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. (Describir fecha y aportar evidencia del cumplimiento de este objetivo general)
 - Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello. (Describir fecha y aportar evidencia del cumplimiento de este objetivo general)
 - Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y, en general, a aquellas que sea citado por el contratante. (Describir fecha y aportar evidencia de la asistencia a la capacitación)
- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables. (opcional – se puede eliminar la línea)
 - Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla con las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. (opcional – se puede eliminar la línea)
 - Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes. (opcional – se puede eliminar la línea)
 - Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular. (opcional – se puede eliminar la línea)
 - Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. (opcional – se puede eliminar la línea)

5. SEGUIMIENTO JURIDICO - CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Certifico que EL CONTRATISTA JOSE LUIS TABARES ZAPATA identificado con C.C. N° 98.699.050, dispuso su conocimiento y experiencia para el cumplimiento total, del objeto contractual, teniendo como resultado el cumplimiento de las actividades planteadas y programadas para el logro de dicho objeto. Hasta el momento el contratista no ha estado inmerso en inhabilidades e incompatibilidades sobreviniente que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato. Las capacidades y facultades demostradas por el contratista para la celebración del contrato permanecen en la misma condición. Las actividades y obligaciones se cumplieron a cabalidad de acuerdo con la normatividad vigente y con el objeto del contrato, en razón de lo anterior se da viabilidad por parte del Supervisor o Interventor para proceder con el pago indicado.

X	SI
	NO

6. BALANCE CONTRACTUAL - CUMPLIMIENTO

PERIODO DE EJECUCIÓN		PAGO AUTORIZADO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	VALOR	ESTADO
		ANTICIPO		\$ 0	
2024-08-29	2024-08-30	1	1.82%	\$ 253,333	ADEUDADO
2024-09-01	2024-09-30				
2024-10-01	2024-10-30				
2024-11-01	2024-11-30				
2024-12-01	2024-12-18				
No. Total Meses	1	Totales	1.82%	\$ 253,333	

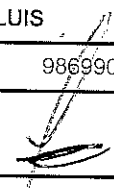
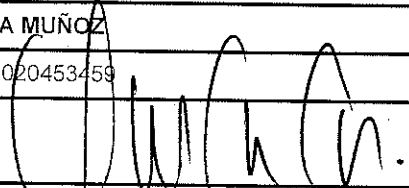
El supervisor certifica que el contratista acreditó porcentaje de cumplimiento del 1.82% del contrato.

7. CONTROL DOCUMENTOS

A	Seguridad Social Integral del o (los) Periodo(s)	SI	J	Acta sobre el buen manejo del Anticipo	NO
B	Certificado Disponibilidad Presupuestal	SI	K	Actas de cambio de obra	NO
C	Certificado de Registro Presupuestal	SI	L	Informes de Laboratorio	NO
D	Informes Parciales Mensuales de Ejecución del Contrato	SI	M	Informe del Personal a cargo del Contratista	NO
E	Registro Fotográfico	NO	N	Actas reunión	NO
F	Vigencia de las Garantías	NO	O	Copia de Bitácora	NO
G	Seguimiento y Control a los Planes Ambientales	NO	P	Apertura de Fiducia o Patrimonio Autónomo- (Cuando se requiera)	NO
H	Cantidades de Obra ejecutada	NO	Q	Formato de devolución del Carné	NO
I	Acta de Terminación y/o liquidación del Contrato	NO	R	Otros informes o evidencias	SI

8. EVALUACIÓN PROVEEDOR (SOLO APLICA PARA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO)

9. FIRMA DE LAS PARTES

TABARES ZAPATA JOSE LUIS		JORGE ARMANDO BAENA MUÑOZ	
CC O NIT	98699050.5	CC O NIT	1020453459
Firma Contratista:		Firma Supervisor:	

4

43

MUNICIPIO DE BELLO
Nit: 890,980,112.1
REGISTRO PRESUPUESTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

El(La) Secretario(a) de Hacienda, en uso de sus atribuciones legales, ordenanzas y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 021 de 2014, actual estatuto orgánico de presupuesto municipal.

AUTORIZA EL GASTO A FAVOR DE:

TABARES ZAPATA JOSE LUIS

Nit: 98,699,050.5

Vigencia	2024	Compromiso presupuestal No.	4099
Fecha de expedición	27/08/2024	Fecha de aprobación	27/08/2024
No. contrato	1528-2024	Fecha Contrato	27/08/2024

Objeto:

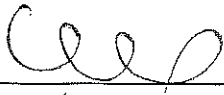
Contrato N° 1528 de 2024, Prestación de Servicios profesionales en el marco del Proyecto "Gestión y Control de la Movilidad", plazo 3 meses y 20 días, pago parcial.


Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido \$13,933,333 discriminados en los siguientes rubros:

Disponibilidad Nro.	767	\$	13,933,333
Rubro	20.13.069.159.14.16.2.3.2.02.02.008.01.0630.0085190	618 \$	13,933,333
RP D.E Otros servicios relacionados con el empleo - Operativos y estrategias de control realizados			
Total			\$ 13,933,333

Esta autorización cumple con todos los requisitos contemplados en el estatuto fiscal del Municipio y demas normas complementarias para su legalización, Ley 1150/07 y Decretos Reglamentarios.

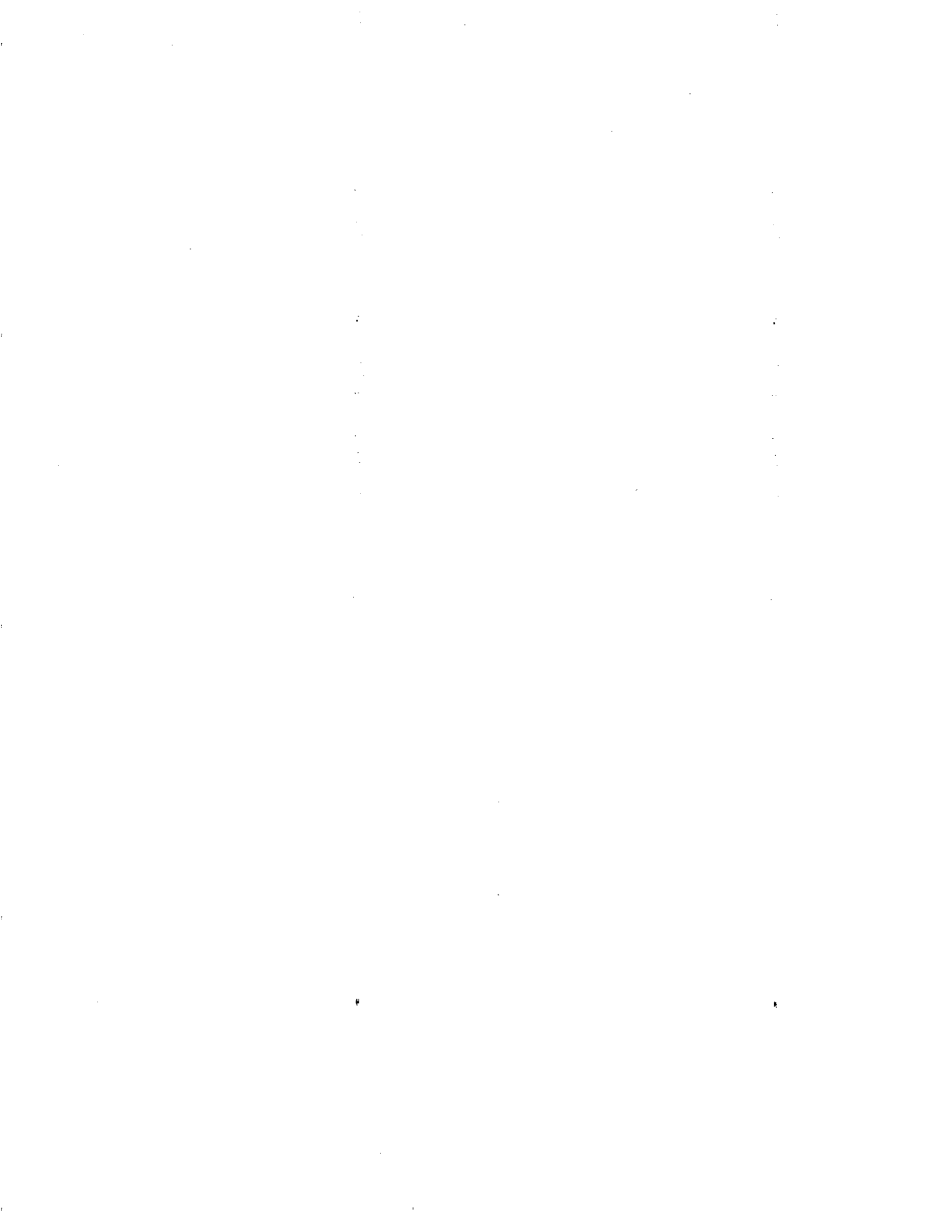
Aprobó



DIANA MARÍA MONSALVE PULGARÍN
SECRETARIA DE HACIENDA 

Ruta Elaboración
Nombre Usuario

DAIRON ADOLFO MARIN Elaboró: PROFESIONAL UNIVERSITARIO.



MUNICIPIO DE BELLO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

SECRETARIA DE HACIENDA

Vigencia: 2024

Disponibilidad presupuestal No: 757

Fecha de expedición: 16/07/2024

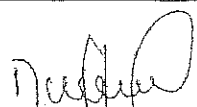
Fecha de aprobación: 16/07/2024

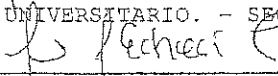
Descripción

Desarrollar Y ejecutar Actividades Destinadas a Mejorar la Gestión y Control de la Movilidad en el Municipio de Bello.



Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de \$700,000,000 discriminada en los siguientes rubros:

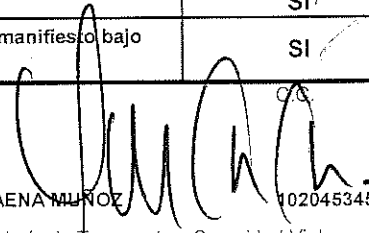
Rubro	C.Costos	Código	Valor (\$)
20.15.069.159.14.16.2.3.2.02.02.008.01.0630.0085190			
Nombre del Rubro			
RP D.E Otros servicios relacionados con el empleo - Operativos y estrategias de control realizados		618	700,000,000
Total			700,000,000

Elaboró 
 DAIRÓN ADOLFO MARÍN
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO. - SECRETARIA DE HACIENDA

Aprobó 
 FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
 SECRETARIO DE HACIENDA - SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración
 Nombre Usuario
 DAIRÓN ADOLFO MARÍN
 FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS

	FORMATO DE PAGO	
---	-----------------	---

NOMBRE COMPLETO		No FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE		Consecutivo de Pago	
TABARES ZAPATA JOSE LUIS		001		001	
CEDULA	98699050.5				
DIRECCIÓN		FECHA EXPEDICIÓN FACTURA			
CALLE 19 # 80 A - 40		2024-09-30			
TELÉFONO		NUMERO DE CONTRATO:		AÑO DE CONTRATO	
3105791184		1528		2024	
CIUDAD		Régimen Simple			
MEDELLÍN					
Señor (es):		MUNICIPIO DE BELLO		Nit: 890.980.112-1	
Dirección:		CARRERA 50 # 51 - 00		Teléfono: 604 79 44	
Fecha inicial periodo a facturar:		29/08/2024	Fecha final periodo a facturar:		30/08/2024
Lugar ó area donde se presta el servicio:		Subsecretaría de Transporte y Seguridad Vial		SECRETARIA	MOVILIDAD
N° DE CUENTA	03078286422	TIPO DE CUENTA	AHORROS	BANCOLOMBIA	
OBJETO DEL CONTRATO					VALOR TOTAL
Contrato N° 1528 de 2024, Prestación de Servicios profesionales en el marco del Proyecto "Gestión y Control de la Movilidad", plazo 3 meses y 20 días, pago parcial.					\$ 253,333
Manifiesto bajo gravedad de juramento que he cotizado los aportes correspondientes a la seguridad social de acuerdo a la siguiente información y NO han sido restados de la base de retención a título de renta en otros contratos a mi nombre (artículo 617 del Estatuto Tributario)					
Valor pagado SS	\$ 379,400	# planilla SS	30566534 - 31087041	mes cotizado	AGOSTO
Para efectos de depuración de la base aplicable para retención en la fuente, manifiesto bajo gravedad de juramento y anexo, lo siguiente:					SI / NO
1. He contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores.					NO
2. Tengo dependiente de Ley 1607/2012 para efectos de deducción de retención en la fuente a título de renta. (Parag. 2 artículo 387 E.T), anexo soportes según la ley.					NO
3. Realicé pagos de intereses en préstamo para adquisición de vivienda del año inmediatamente anterior, anexo certificado bancario					NO
4. Realicé pagos por Medicina prepagada o póliza de seguros, anexo certificado					NO
5. Realicé los pagos Obligatorio al Sistema General de Seguridad Social, anexo planilla					SI
Para efectos de depuración de la base aplicable para retención por industria y comercio, manifiesto bajo gravedad de juramento que ejerzo una profesión liberal					SI
FIRMA CONTRATISTA:			FIRMA SUPERVISOR		
TABARES ZAPATA JOSE LUIS CONTRATISTA			 JORGE ARMANDO BAENA MUÑOZ MOVILIDAD - Subsecretaría de Transporte y Seguridad Vial		

El presente documento se asimila para todos sus efectos a una letra de cambio según art- 774 del Código de Comercio

EPS



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA

CERTIFICA

Que JOSE LUIS TABARES ZAPATA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 98699050 está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 98699050
NOMBRES Y APELLIDOS	JOSE LUIS TABARES ZAPATA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/06/2019
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	259
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	40

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: 16/09/2024

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,

Medellín: 604 448 6115, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

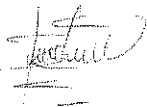
epsura.com

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JOSE LUIS TABARES ZAPATA**, identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía número 98699050**, se encuentra afiliado/a desde **29/04/2004** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 16 de septiembre de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Medellín, 28 de agosto de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que JOSE LUIS TABARES ZAPATA identificado(a) con cédula de ciudadanía 98699050 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 29/08/2024 Fecha fin cobertura: 18/12/2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE
MUNICIPIO DE BELLO N890980112
ACTIVIDAD ECONÓMICA: 1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES
CLASE DE RIESGO: 1 PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 0.522%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000006 - IND ADMINISTRATIVOS R1
CLASE: 1 PORCENTAJE: 0.522% TIPO COTIZANTE: INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO: 1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: 1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES
CODIGO DE ACTIVIDAD: 1841201
CLASE DE RIESGO: 1 PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.
2. El propio de la actividad ejecutada por el contratista.

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,

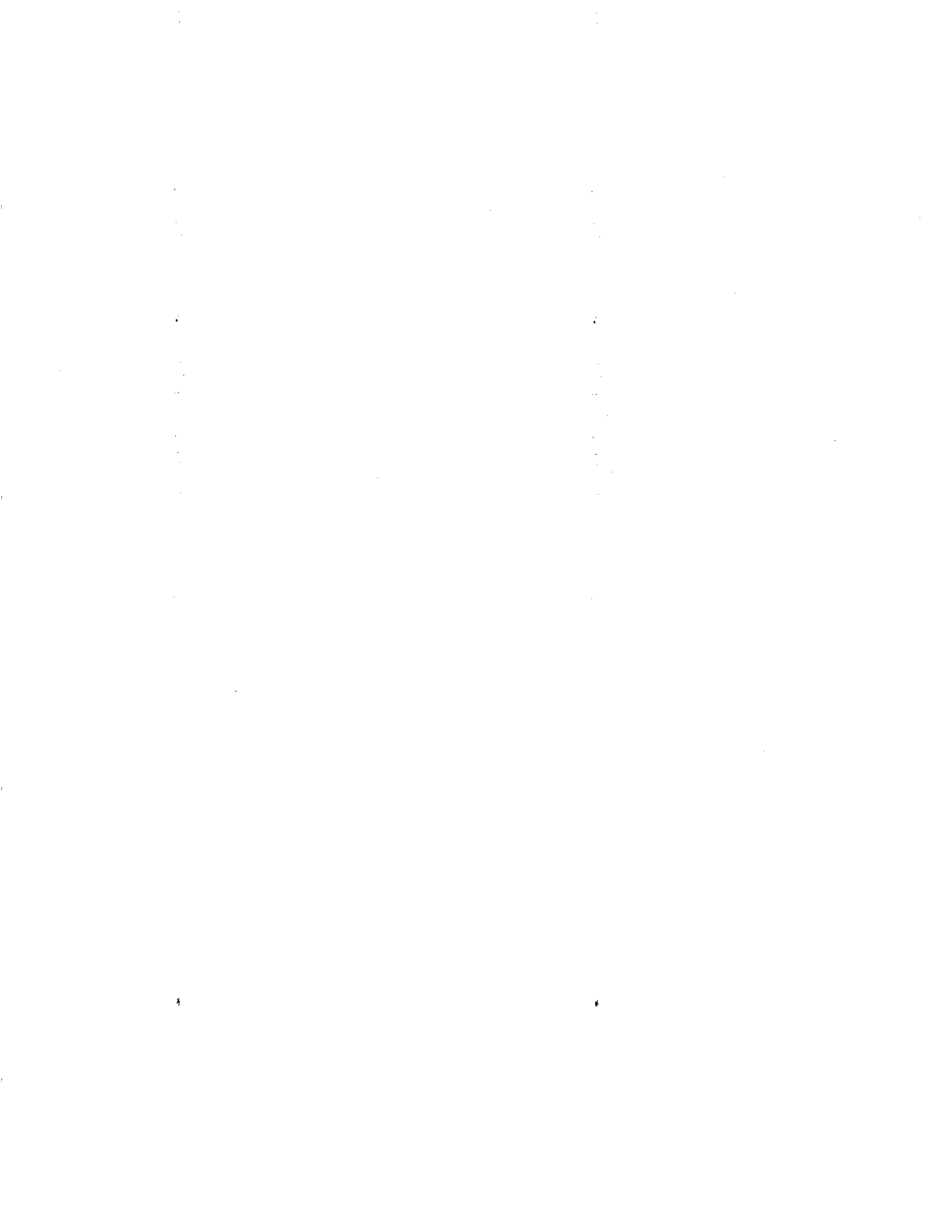
Dirección de Afiliaciones y Recaudos



Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación importante: La información contenida en este certificado puede ser válida en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 28/08/2024 1.14 PM

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



 PSE Transacción Aprobada - CUS
923291989 



serviciopse@achcolombia.co
m.co

18 de sep.


Para Tu usuario

...



¡Hola, Jose Luis Tabares Zapata!

Gracias por utilizar los servicios de BANCOLOMBIA y PSE.
los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: Aprobada 
CUS: 923291989
Empresa: ASOPAGOS
Descripción: Pago de seguridad Social integrado
Valor de la Transacción: 5 372.500
Fecha de Transacción: 18/09/2024



serviciopse@achcolombia.co
m.co

12:28 p. m.

Para Tu usuario

...



¡Hola, Jose Luis Tabares Zapata!

Gracias por utilizar los servicios de BANCO DAVIVIENDA y PSE. los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: Aprobada

CUS: 933727382

Empresa: ASOPAGOS

Descripción: Pago de seguridad Social Integrado

Valor de la Transacción: \$ 6.900

Fecha de Transacción: 24/09/2024

Ten en cuenta estos tips de seguridad

► Digita siempre manualmente la dirección del portal de tu Banco para asegurar que no estas siendo redirigido a un sitio que suplanta a tu Entidad Financiera.



INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR PERSONAL CONTRATISTA



Código: Versión: 1 Fecha: Agosto de 2024 Página: 1

PROCESO: Prestación de Servicios

ACTIVIDAD: Oficina Jurídica Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial de la Secretaría de Movilidad

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para la ejecución del programa "mejoramiento de gestión y control de la movilidad"

CONTRATISTA: JOSE LUIS TABARES ZAPATA

DOC. IDENTIDAD: 98.600.050

PERIODO: AGOSTO, 2024

SEDE	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIAS, ANEXOS U OBSERVACIONES
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	<p>1. Elaborar documentos necesarios y revisión de los que sean allegados, para verificar que en todo el proceso se cumple a cabalidad la normalidad vigente y los procedimientos institucionales. Esto, con el objetivo de lograr mayor celeridad en las metas fijadas y en los procesos encaminados al mejoramiento de gestión y control de la movilidad.</p> <p>2. Elaborar las respuestas a las diferentes peticiones quejas, reclamos, sugerencias y denuncias - PQRSO- que le sean asignadas por su formación o competencia, en atención a las inconformidades de los agentes viales y con ello, formular y ejecutar acciones que permitan mejorar la cobertura y regulación de la movilidad.</p> <p>3. Realizar el análisis y proyectar respuesta de fondo a segundas instancias y apelaciones que se presenten en la Dependencia, debido a las inconformidades de los diferentes agentes viales, evitando efectos legales negativos sobre la Secretaría y mejorar su imagen ante el ciudadano.</p> <p>4. Formular la respuesta oportuna de los requerimientos de los órganos de control dirigidos a la Secretaría de Movilidad, en los tiempos consagrados en la Ley, que le sean asignados, para evitar efectos legales negativos sobre la Secretaría y generar credibilidad en las diferentes instituciones.</p> <p>5. Atender las consultas que le sean formuladas en materias propias del ámbito de su competencia, en el marco de los objetivos del programa "Mejoramiento de gestión y control de la movilidad"</p> <p>6. Brindar atención, orientación y respuesta a usuarios de la dependencia en temas de su competencia, verificando el cumplimiento pleno de los requisitos establecidos y realizando seguimiento a los casos que lo requieran, ofreciendo así, la prestación de un servicio eficiente que satisfaga las necesidades de la comunidad.</p> <p>7. Participar en reuniones, mesas de trabajo, talleres, capacitaciones, socializaciones, sensibilizaciones, entre otros espacios de trabajo; que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa y responsabilidades de la Dependencia.</p> <p>8. Brindar apoyo al cumplimiento de los procedimientos y actividades establecidas en función de los objetivos y metas trazadas en los planes de acción y en el modelo de planeación y gestión de la Dependencia.®</p>	<p>Proyección y revisión de autos por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación de segunda instancia.</p> <p>Proyección y revisión de autos por medio de la cual se resuelve un recurso de queja de segunda instancia.</p> <p>Proyección y revisión de respuesta a PQRSO instauradas ante la Secretaría de Movilidad.</p> <p>Asistencia a capacitaciones ordenadas por el área de Talento Humano de la Alcaldía de Bello.</p> <p>Formulación y construcción documentable del PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL – FISCALIZACIÓN Y FOTOMULTAS- CIVIL PENAL- CONTRAVENCIONAL</p>	100.00%	La información reposa en los equipo designado para la gestion

JOSE LUIS TABARES ZAPATA
Nombre y Firma del Contratista

JORGE ARMANDO BARRERA MUÑOZ
Nombre y Firma del Supervisor



Busqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

blank

5 Documentos del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.13384129

6 Información presupuestal

Número del contrato CTO-1528-2024

7 Ejecución del Contrato

Versión del contrato 1

8 Modificaciones del Contrato

Objeto del contrato PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO GESTION Y CONTROL DE LA MOVILIDAD

9 Incumplimientos

Tipo de contrato Prestación de servicios

Fecha de inicio del contrato 29/08/2024 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 18/12/2024 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 110 Días

Tiempo adiciones en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) Sí No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación Sí No

Obligaciones Ambientales Sí No

Obligaciones Pos Consumo Sí No

Reversión Sí No

Entidad Estatal

blank



ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO
COLOMBIA, Bello

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

blank



JOSE TABARES
COLOMBIA, Bello

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

blank

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JOSE LUIS TABARES ZAPATA	BANCOLOMBIA	Ahorros	03078286422

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: JOSE LUIS TABARES Fecha de aprobación: 26/08/2024 10:19:06 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Melissa Orrego Eusse Fecha de aprobación: 26/08/2024 11:52:05 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6681473_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6681473_En ejecución

Información del objeto

blank

Tipo de proceso Contratación directa.
Unidad de contratación SECRETARIA DE MOVILIDAD
Proceso de Contratación PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO GESTION Y CONTROL DE LA MOVILIDAD
Título de la oferta N/A
Cuantía del contrato 13.933.333,00 COP



**MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA PERSONA NATURAL
CONTRATO N° _____**



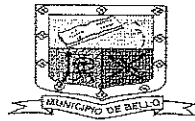
1528

Cód. Depend. Serie Subserie (Tipo de contratación) Modalidad Año Consecutivo
 CONTRATO N°: 1156 - C1 - CD - 2024 - 1528

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	JOSE LUIS TABARES ZAPATA C.C. No. 98.699.050
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "GESTIÓN Y CONTROL DE LA MOVILIDAD".
VALOR:	TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 13.933.333)
PLAZO:	TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DIAS

NUMERO CDP	FECHA	CODIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
767	16/07/2024	618	20.13.069.159.1 4.16.2.3.2.02.02 .008.01.0630.00 85190	RP D.E Otros servicios relacionados con el empleo - Operativos y estrategias de control realizados	\$ 700.000.000	\$ 13.933.333

Entre los suscritos a saber, **MELISSA ORREGO EUSSE** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.152.695.103**, expedida en el Municipio de Medellín, nombrado mediante Decreto Municipal N° 202204000784 del 31 de octubre de 2022 y ratificada mediante Decreto Municipal 202404000001 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el 01 de noviembre de 2022, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 numeral 5 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, y el Decreto Nro. 202404000086 del 12 de febrero de 2024, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **JOSE LUIS TABARES ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.699.050**, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se



**MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA PERSONA NATURAL
CONTRATO N° _____**

15281



obliga con **EL MUNICIPIO** a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "GESTIÓN Y CONTROL DE LA MOVILIDAD".

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPC
SERVICIOS	(80)	(11)	(16)	(00)	(80111600)

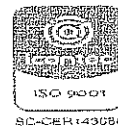
CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal. 2. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato. 3. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato. 4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. 5. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. 6. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello. 7. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante. 8. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II. 9. Cumplir con el protocolo de Bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar. 10. En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". *El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 11. El contratista al finalizar el contrato, deberá entregar al supervisor del contrato el registro y/o los archivos de los documentos (Word, Excel, PDF, PPT, JPG, AVI, MP4 o MOV, entre otros) de los actos y productos de las actividades que ejecutó.* **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Elaborar las respuestas a las diferentes peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias - PQRSD- que le sean asignadas por su formación o competencia. 2. Realizar el análisis detallado y proporcionar respuesta de fondo a las tutelas que se presenten en la Dependencia, con el fin de prevenir posibles repercusiones legales negativas y mejorar la percepción pública de la Secretaría. 3. Formular respuestas oportunas a los requerimientos de los órganos de control dirigidos a la Secretaría de Movilidad, dentro de los plazos establecidos en la Ley. Este proceso busca evitar consecuencias legales adversas para la Secretaría y fortalecer la credibilidad



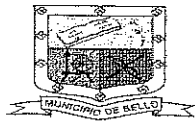
**MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA PERSONA NATURAL
CONTRATO N°**

1528



42 16

institucional. 4. Atender las consultas que le sean formuladas en materias propias del ámbito de su competencia, en el marco de los objetivos del proyecto "GESTIÓN Y CONTROL DE LA MOVILIDAD". 5. Brindar atención, orientación y respuesta a los diferentes colaboradores de la dependencia en temas de su competencia, asegurando el cumplimiento pleno de los requisitos establecidos y realizando seguimiento a los casos que lo requieran. 6. Participar activamente en reuniones, mesas de trabajo, talleres, capacitaciones, socializaciones, sensibilizaciones, entre otros espacios de trabajo; que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa y responsabilidades de la Dependencia. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Pagar al **CONTRATISTA** los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen. 2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 3. Definir las políticas de ejecución por parte del Municipio de Bello. 4. Ejercer la supervisión del presente contrato. 5. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto. 6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protocolos de Bioseguridad emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 7. El supervisor designado por la secretaría, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas **SIA OBSERVA** y **SECOP II** y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se estima en la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 13.933.333), los cuales se cancelarán en pagos parciales mensuales de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 3.800.000) o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte mensual. El Municipio de Bello pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **c)** Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. **d)** El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 1.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo del presente contrato será de TRES



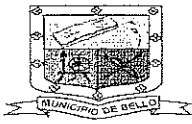
**MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA PERSONA NATURAL
CONTRATO N° _____**



15281

(3) MESES Y VEINTE (20) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Municipio por medio de la Secretaría de Movilidad a través del supervisor designado y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA:** Por tratarse de contratación directa, no será exigida la constitución de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 que señala: *“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”*. **CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada conforme el proceso dispuesto en la normatividad legal vigente Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro:

NÚMERO GDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
767	16/07/2024	618	20.13.069.159.1 4.16.2.3.2.02.02	RP D.E Otros servicios	\$ 700.000.000	\$ 13.933.333



**MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA PERSONA NATURAL
CONTRATO N°**

1528

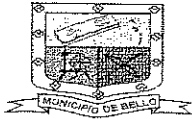


43

17

			.008.01.0630.00 85190	relacionados con el empleo – Operativos y estrategias de control realizados		
--	--	--	--------------------------	---	--	--

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las previstas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por **JORGE ARMANDO BAENA MUÑOZ**, identificado con cédula 1.020.453.459, quien se desempeña como Subsecretario de Transporte y Seguridad Vial, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO.** Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el "seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato". De igual manera, en el artículo 84 *ídem*, determina que los "supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL:** EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; d) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** Dando aplicación al



**MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA PERSONA NATURAL
CONTRATO N° _____**



15281

artículo 217 del Decreto 019 de 2012; el presente contrato de prestación de servicios no será objeto de liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato y los estudios previos del mismo, serán publicados simultáneamente en la página web de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN:** Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL.** Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Bello en la fecha

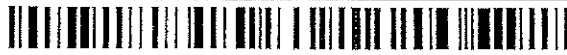

Melissa Orrego Eusse 26 AGO 2024

[Handwritten signature]

MELISSA ORREGO EUSSE
Secretaria de Adulto Mayor

JOSE LUIS TABARES ZAPATA
Contratista

Elaboró:	Karen Stefani Artechaga Tobón.	Fecha:	
Revisó y aprobó:	Andrés Camilo Montoya Osorio.	Fecha:	

2024090915476932143118628
 Comunicaciones Internas o Memorandos
 Septiembre 09, 2024 15:47
 Radicado 2024-018628
 2024090915476932143118628



MEMORANDO

1001

Bello, 09 de septiembre de 2024

PARA: Andres Camilo Montoya Osorio, Secretario de Movilidad
 DE: Abogado (A) Secretaría Jurídica

ASUNTO: Contrato Legalizado

Me permito remitirle el (los) siguiente (es) contrato (s) legalizados, una vez aportada por esa dependencia la totalidad de documentos requeridos para este fin, los cuales fueron entregados el día 09 de septiembre de 2024

N°	CONTRATISTA	N. FOLIOS
CONTRATO 1331 DE 2024	OSCAR DAYRON ACOSTA	49
CONTRATO 1446 DE 2024	MARIANA GIRALDO	61
CONTRATO 1335 DE 2024	JOSE KENDRIK MORENO	48
CONTRATO 1499 DE 2024	DIANA YANET RESTREPO	54
CONTRATO 1528 DE 2024	JOSE LUIS TABARES	48

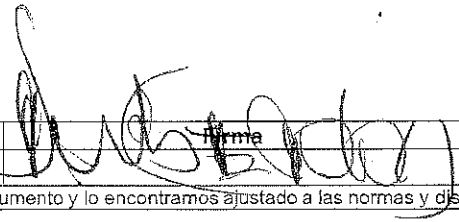
Surtido este trámite, corresponde a su dependencia la rendición oportuna en SIA Observa, alimentación por parte del supervisor de la ejecución contractual y presupuestal en SECOP II, hasta la terminación y/o liquidación y cierre del expediente y la organización del mismo conforme a las normas vigentes en materia de archivo.

Finalmente, se recuerda que si alguno de los contratos se originó de urgencia manifiesta que corresponde a su dependencia "inmediatamente después de celebrados dichos contratos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad (...)", lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente


 JUAN ESTEBAN PELAEZ VELASQUEZ
 Abogado(a)Secretaria Jurídica

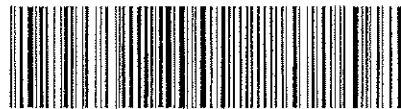
Anexos: Lo enunciado

Proyectó:	Nombre	Firma	Fecha
	DUBER E. TABORDA ARROYAVE		09/09/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14968176591



(415)7707212489984(8020) 000001496817659 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 8 6 9 9 0 5 0 | 6. DV 5 | 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín | 34. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión Ilíquida	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de identificación 9 8 6 9 9 0 5 0	27. Fecha expedición
Lugar de expedición COLOMBIA	28. País 1 6 9	29. Departamento Antioquia	30. Ciudad/Municipio Bello 0 8 8
31. Primer apellido TABARES	32. Segundo apellido ZAPATA	33. Primer nombre JOSE	34. Otros nombres LUIS
35. Razón social			
36. Nombre comercial			
37. Sigla			

UBICACIÓN

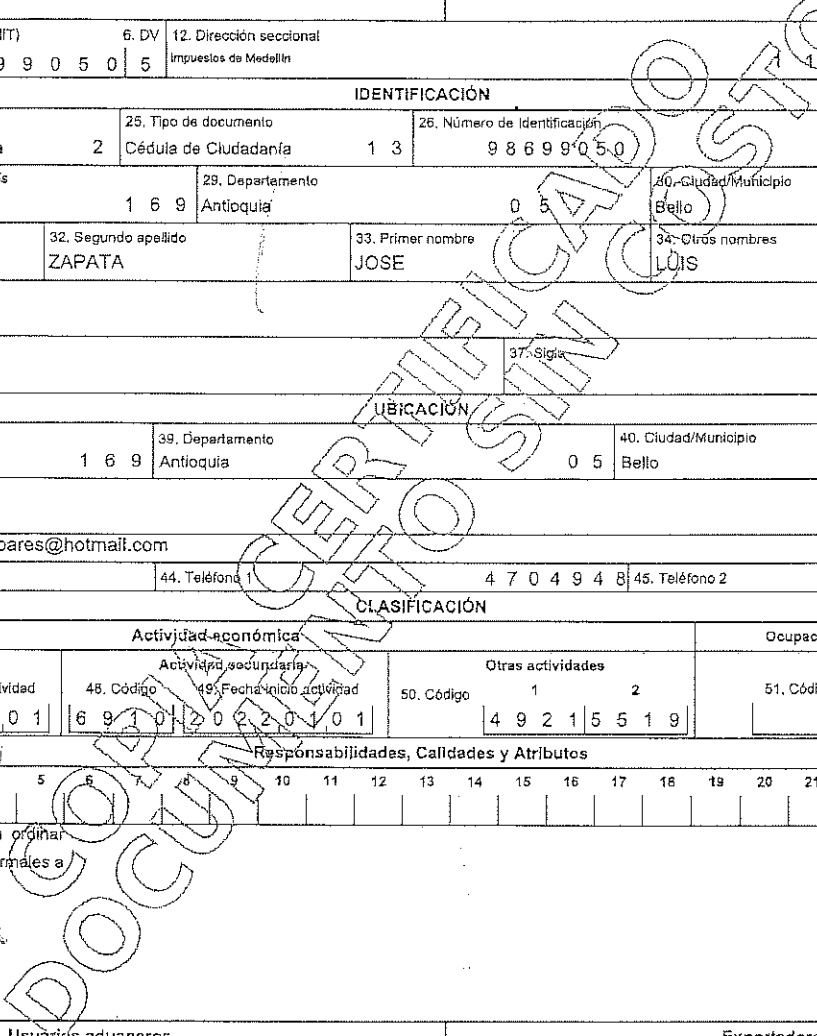
38. País COLOMBIA	39. Departamento Antioquia	40. Ciudad/Municipio Bello
41. Dirección principal CL 42 C 58 26	42. Correo electrónico joselutabares@hotmail.com	43. Código postal
44. Teléfono 1 4 7 0 4 9 4 8	45. Teléfono 2 3 1 0 5 7 9 1 1 8 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	50. Código 2		
0 0 1 0	2 0 1 3, 0 1 0 1	6 9 1 0	2 0 2 2, 0 1 0 1	4 9 2 1	5 5 1 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

63. Código	5	2	2	4	9	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario																										
22- Obligado a cumplir deberes formales a																										
49 - No responsable de IVA																										



Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO | 60. No. de Folios 0 | 61. Fecha: 2023 - 12 - 18 / 22 : 20: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1825 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TABARES ZAPATA JOSE LUIS
985. Cargo CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DE BELLO
TESORERIA
COMPROBANTE DE EGRESO No. 251250

Beneficiario: TABARES ZAPATA JOSE LUIS
NIT/C.C. 98,699,050.5 **Tel:** 3105791184
Fecha: 07/10/2024
Valor: 253,333 **No. Cheque:** 0

Facturas:
202484927

ORDENES DE PAGO:

Consecutivo	Descripción	Valor(\$)
8154	Contrato N° 1528 De 2024, Prestación De Servicios Profesionales En El Marco D	253,333
VALOR TOTAL		253,333

DETALLE CONTABLE :

Tipo	Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C.Costos	Débitos	Créditos
NIIF	511179	Honorarios	98,699,050.5	09	253,333	
NIIF	249054	Honorarios	98,699,050.5			253,333
SUMAS IGUALES					253,333	253,333

DETALLE CE:

Tipo	Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C.Costos	Débitos	Créditos
NIIF	249054	Honorarios	98,699,050.5		253,333	
NIIF	1110065505	3983-0002590-3 Recurso				253,333
SUMAS IGUALES					253,333	253,333

Valor en Letras DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.C.*****

MARIA CAMILA PEREZ VELEZ
CONTRATISTA

Recibe